



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



ALCALDÍA DE PANAMÁ

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO DE PANAMÁ

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y el Distrito de Panamá considerando el interés y la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de sus territorios, manifiestan y reconocen el compromiso de consolidar lazos de amistad y cooperación entre las dos ciudades. Ambos distritos se comprometen a fortalecer el intercambio y la solidaridad entre sus territorios, economías y comunidades en favor del progreso, el desarrollo y el bienestar conjunto.

En el marco del presente acuerdo, las dos instituciones representantes se comprometen a crear las condiciones para el intercambio de experiencias, conocimiento mutuo e identificación de desafíos y problemas comunes en los cuales la cooperación entre ambas pueda constituirse en una herramienta apalancadora del desarrollo.

Cada una de las ciudades mencionadas aprueba establecer este acuerdo con el fin de desarrollar iniciativas comunes y proyectos que apunten a:

- Promover visitas técnicas e institucionales de los respectivos gobiernos con el fin de afinar el conocimiento y la experiencia de ambas ciudades.
- Promover la participación de las instituciones económicas, culturales y educativas de cada ciudad en la consecución de objetivos establecidos en el presente acuerdo.
- Organizar y facilitar encuentros de expertos, autoridades y representantes de sus respectivas instituciones con el fin de identificar temáticas para la construcción de futuros acuerdos de cooperación y el desarrollo de planes de acción.

El presente acuerdo no conlleva a la generación de erogaciones presupuestales para ninguna de las partes. Cualquier soporte financiero para las acciones que se deriven de este acuerdo será decidido libremente por las partes.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



ALCALDÍA DE PANAMÁ

Las Partes podrán en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 60 días de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en Barranquilla el 3 de febrero de dos mil diecisiete (2017), en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde

Barranquilla, D. E. I. P.
República de Colombia

JOSÉ I. BLANDON FIGUEROA

Alcalde

Distrito de Panamá
República de Panamá

Proyectó: Vanessa Piñeres
Revisó: Patricia Agudelo
VoBo: Madelaine Certain